



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**Radicación:**

63001-3333-004-2013-00154-01

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 INCISO 3 DEL CPACA Y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA**

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS  
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE: MARIA CELINA CARDONA LÓPEZ Y OTROS  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO –  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
DEL QUINDIO – E.S.E. HOSPITAL PIO X DE LA  
TEBAIDA, E.P.S CAFESALUD

---

El recurso de súplica presentado por el apoderado judicial de la parte actora contra auto que declaró inadmisibile el recurso de apelación por adhesión de fecha 17 de mayo de 2017, memorial visible a folios 763 - 765 del cuaderno principal N° 4, se mantendrá en la secretaria por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 inciso 3 CPACA.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 30 y 31 de mayo de 2017.

Inhábiles: 27, 28 y 29 de mayo de 2017.

Armenia Quindío, 26 de mayo de 2017

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria

mlal